

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 338 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, /2 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 237-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 27 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que, "(...)A partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director general de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 275-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de octubre de 2020, se conformó la Comisión de Trabajo para el saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., el cual fue reconfirmado mediante: **1.** Resolución de Gerencia General N° 281-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de noviembre de 2020. **2.** Resolución de Gerencia General N° 305-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de octubre de 2023.

Que, mediante Informe N° 237-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que, solicita a la Gerencia General, que mediante acto resolutivo se actualice la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para el saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., sugiriendo ser integrada por los siguientes colaboradores:



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 338 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

Jefe de la Oficina de Contabilidad	Presidente
Gerente Comercial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Jefe de la Oficina de Finanzas	Miembro

En consideración a los párrafos esgrimidos, y de conformidad con lo solicitado en los documentos de los vistos, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se proceda a Conformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPICA S.A.**, integrada por los siguientes colaboradores:

Jefe de la Oficina de Contabilidad o a quien haga sus veces	Presidente
Gerente Comercial o a quien haga sus veces	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica o a quien haga sus veces	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas o a quien haga sus veces	Miembro
Gerente de Operaciones o a quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Finanzas o a quien haga sus veces	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A. son responsables del saneamiento contable de la EPS EMAPICA S.A., y actuará conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica conformado en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Finanzas, Oficina de Contabilidad, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.